

FE DE ERRATAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

"FE DE ERRATA A LA RESOLUCION No 200.2.2.031 DE ENERO 6 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE ELEGIBILIDAD - CONCURSO PÚBLICO, ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) PERSONERO(A), DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

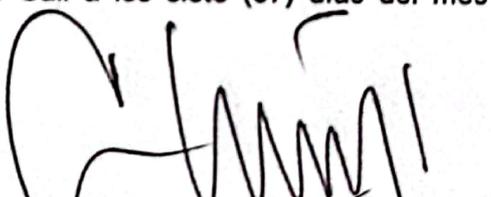
Por error de transcripción involuntario en la página segunda de la Resolución citada, se consignó en la parte de **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** en letras la palabra siete y en números (06), por lo que se procede a corregir el error de forma:

Siendo lo correcto:

- Dada en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

La anterior aclaración, es de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta debe ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Se firma en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA
Presidente

Proyectó: Ricardo Montero González, Jefe de Oficina Jurídica. 